



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
20 de julio de 2006

Español
Original: Inglés

**18ª Reunión de las Partes en el
Protocolo de Montreal relativo a
las sustancias que agotan la capa de ozono**
Nueva Delhi, 30 de octubre al 3 de noviembre de 2006

**Cuestiones de debate por la Reunión de las Partes e información
para su atención**

Nota de la Secretaría

Introducción

1. En el capítulo I de la presente nota se proporciona a los delegados un resumen de los temas que se debatirán durante la serie de sesiones preparatorias de la 18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. Las recomendaciones que se deriven de la serie de sesiones preparatorias se transmitirán a la serie de sesiones de alto nivel de la 18ª Reunión de las Partes para que ésta las examine y apruebe.

2. En el capítulo II de la presente nota se examinan las cuestiones que la Secretaría desea señalar a la atención de las Partes, incluidas las relacionadas con la celebración del 20º aniversario del Protocolo de Montreal y la publicación de una versión actualizada del Manual de los Tratados Internacionales para la Protección de la Capa de Ozono.

**I. Resumen de los temas para debate en la serie de sesiones
preparatorias de la 18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de
Montreal**

**A. Tema 3 del programa provisional: Examen de la composición de los órganos del
Protocolo en 2007**

1. Miembros del Comité de Aplicación

3. En la 18ª Reunión de las Partes se examinará la composición del Comité de Aplicación. De conformidad con el procedimiento relativo al incumplimiento adoptado por las Partes, el Comité de Aplicación consta de 10 Partes elegidas por un período de dos años sobre la base de la distribución geográfica equitativa. Las Partes salientes se podrán reelegir por un período consecutivo. De conformidad con la decisión XII/13, se pide al Comité elegido para el desempeño de funciones en 2007 que elija su Presidente y Vicepresidente durante la Reunión para asegurar la continuidad de esas dos

K0652186 300806 140906

oficinas. El proyecto de decisión XVIII/CC sobre ese tema figura en el capítulo III del documento UNEP/OzL.Pro.18/3.

2. Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal

4. En la 18ª Reunión de las Partes se examinará la composición del Comité Ejecutivo. De conformidad con su mandato, el Comité consta de 7 miembros del grupo de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, y 7 miembros del grupo de las Partes que no operan al amparo de ese artículo. Cada uno de los grupos elige a sus representantes en el Comité Ejecutivo, y posteriormente la Reunión de las Partes los aprueba oficialmente. El grupo de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 tal vez desee elegir a los miembros que las representarán en el Comité Ejecutivo en 2007, así como al Presidente del Comité durante ese año. Se pedirá a la 18ª Reunión de las Partes que apruebe la elección de los nuevos miembros y que tome nota de la elección del Presidente y el Vicepresidente del Comité para 2007. El proyecto de decisión XVIII/DD sobre ese tema figura en el capítulo III del documento UNEP/OzL.Pro.18/3.

3. Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta

5. De conformidad con la decisión XVII/46 de la 17ª Reunión de las Partes, el Sr. Tom Land (Estados Unidos de América) y el Sr. Yahaya Nazari (Malasia) han ejercido como copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en 2006. La 18ª Reunión de las Partes tal vez desee considerar el candidato a la presidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2007. El proyecto de decisión XVIII/BB sobre ese tema figura en el capítulo III del documento UNEP/OzL.Pro.18/3.

B. Tema 4 del programa provisional: Informes financieros y presupuestos de los fondos fiduciarios del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (UNEP/OzL.Pro.18/4/Add.1)

6. En el documento UNEP/OzL.Pro.18/4/Add.1 figuran el proyecto de presupuesto de la Secretaría y el informe financiero sobre los gastos incurridos en 2005, junto con el informe financiero comprobado y certificado para el bienio 2004–2005. En el marco de este tema del programa, se prevé que la serie de sesiones preparatorias de la Reunión de las Partes establezca un comité de presupuesto que examinará la propuesta, deliberará sobre el tema y recomendará las medidas pertinentes a la 18ª Reunión de las Partes.

C. Tema 5 del programa provisional: Estado de la ratificación del Convenio de Viena, del Protocolo de Montreal y de las enmiendas del Protocolo de Montreal

7. La Reunión de las Partes examinará el estado de ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y sus enmiendas. Desde la 17ª Reunión de las Partes, y al 15 de julio de 2006, otros tres países han ratificado la Enmienda de Londres, otros cuatro países han ratificado la Enmienda de Copenhague, otros siete países han ratificado la Enmienda de Montreal y otros 10 países han ratificado la Enmienda de Beijing; sin embargo, ningún otro país ha ratificado el Protocolo de Montreal o el Convenio de Viena. Por lo tanto, hay todavía siete Estados que no son Partes en el Protocolo de Montreal: Andorra, Guinea Ecuatorial, el Iraq, Montenegro, San Marino, la Santa Sede y Timor Leste, y seis: Andorra, el Iraq, Montenegro, San Marino, la Santa Sede y Timor Leste, que no son Partes en el Convenio de Viena. La Secretaría se mantendrá en contacto con esos países con la intención de persuadirlos a ratificar el Convenio y el Protocolo antes del 20º aniversario que se celebrará en septiembre de 2007. Las Partes que tienen vínculos estrechos con esos países tal vez deseen también adoptar medidas bilaterales encaminadas a lograr su adhesión a dichos instrumentos antes del próximo año, de modo que sea posible alcanzar la meta de participación universal en el Protocolo para la fecha del 20º aniversario. Se ha elaborado un proyecto de decisión sobre el estado de las ratificaciones a la fecha de la reunión, para que las Partes lo examinen, el cual figura como proyecto de decisión XVIII/AA en el capítulo III del documento UNEP/OzL.Pro.18/3.

D. Tema 6 del programa provisional: Examen de cuestiones que se derivan de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondientes a 2006

1. Tema 6 a): Examen de las propuestas de exenciones para usos esenciales

8. De conformidad con la decisión IV/25, dos Partes, la Comunidad Europea y los Estados Unidos de América, han solicitado exenciones para usos esenciales de clorofluorocarbonos para la fabricación de inhaladores de dosis medidas aplicables a los años 2007 y 2008. De conformidad con los criterios establecidos en la decisión IV/25, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica examinó esas propuestas y recomendó su aprobación a los niveles propuestos (véanse páginas 23 a 48 del informe del Grupo sobre los progresos alcanzados, correspondiente a 2006).

9. Además de las propuestas de exenciones para usos esenciales de inhaladores de dosis medidas, el Grupo examinó una propuesta para usos esenciales de la Federación de Rusia recibida con posterioridad a la fecha de cierre de la presentación de dichas propuestas, en la que solicitaba una exención para el uso de CFC-113 de 2007 a 2010 para aplicaciones aeroespaciales. Debido a las limitaciones de tiempo, el Grupo estimó que no sería posible examinarla con el suficiente detenimiento, y recomendó que las Partes estudiaran la posibilidad de conceder la exención solicitada para 2007, en el entendimiento de que en su próximo informe el Grupo examinaría detalladamente la propuesta, dado que correspondía a los años 2008 a 2010.

10. Durante la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, los representantes escucharon una presentación efectuada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre su examen inicial de las propuestas presentadas por las Partes en relación con exenciones para usos esenciales. En los debates subsiguientes se presentaron tres proyectos de decisión, y la reunión acordó que esas propuestas se remitieran a la 18ª Reunión de las Partes para que ésta las examinara más a fondo. Los proyectos de decisión examinados durante la 20ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta figuran como proyectos de decisión XVIII/A, B y C en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.18/3.

2. Tema 6 b): Examen del proyecto de mandato para los estudios de caso sobre la destrucción ambientalmente racional de sustancias que agotan el ozono, solicitado en la decisión XVII/17

11. En la decisión XVII/17 la Reunión de las Partes pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que elaborara un proyecto de mandato para realizar estudios de caso sobre la tecnología y los gastos relacionados con un proceso de sustitución de equipos de refrigeración y aire acondicionado que utilicen CFC, incluidos la recuperación, el transporte y la eliminación definitiva de forma ambientalmente racional de esos equipos y de los CFC, y que remitiera dicho mandato a las Partes en la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. En esa misma decisión, se pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que examinara las sinergias con el Protocolo de Montreal y varios otros acuerdos ambientales multilaterales. El examen de esas cuestiones efectuado por el Grupo figura en las páginas 227 a 228 y 92 a 96, respectivamente, del informe de 2006 sobre los progresos alcanzados.

12. En su 26ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó la labor del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en relación con esas cuestiones y, entre otras cosas, examinó el hecho de que el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral también tenía previsto encargar un estudio sobre el tema de la destrucción. Durante la reunión del Grupo de Trabajo, se estableció un grupo de contacto para llegar a un acuerdo sobre el mandato final relativo al estudio. La labor provisional de dicho grupo de contacto figura como proyecto de decisión XVIII/D en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.18/3.

13. Al examinar esta cuestión, la Reunión de las Partes tal vez desee, asimismo, tomar nota de que la Secretaría ha recibido correspondencia de la Presidencia del Comité Ejecutivo por la que se transmite una decisión de ese órgano relacionada con su examen de dicha cuestión. En términos concretos, en su decisión el Comité Ejecutivo toma nota de los aspectos comunes de los mandatos que está examinando y de los que están siendo objeto de examen por las Partes. En ese sentido, en la decisión se señala que las cuestiones planteadas en ambos mandatos podrían ser examinadas por el Comité Ejecutivo, dado que éste ya ha celebrado debates sustantivos e iniciado algunos trabajos con respecto al estudio de la cuestiones relativas al acopio, la recuperación, el reciclado, la rehabilitación, el transporte y la

destrucción de las sustancias indeseadas que agotan el ozono. Por lo tanto, en la decisión se señala que podría dirigirse una petición al Comité Ejecutivo para que preparara un mandato unificado y, si el Comité Ejecutivo estuviera de acuerdo, dicho órgano podría iniciar un estudio basado en ese mandato y presentar a la 19ª Reunión de las Partes en el Protocolo un informe sobre los progresos alcanzados en ese ámbito.

3. Tema 6 c): Informe sobre las actividades relacionadas con la aclaración de las fuentes de discrepancias entre las emisiones determinadas por métodos basados en las emisiones notificadas procedentes de productos en uso y las concentraciones en la atmósfera (decisión XVII/19, párrafos 6 y 7)

14. En los párrafos 6 y 7 de la decisión XVII/19, la Reunión de las Partes pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que, en coordinación con el Grupo de Evaluación Científica y la Organización Meteorológica Mundial, determinara el origen de las discrepancias entre las emisiones calculadas con métodos ascendentes y las mediciones atmosféricas, con miras a determinar las modalidades de uso de toda la producción pronosticada para el período 2002–2015, y que mejorara la estimación de las futuras emisiones provenientes de los bancos, de las prácticas en los servicios de mantenimiento, de las actividades de recuperación y reciclado, y del final del ciclo de vida. El Grupo deberá informar a las Partes sobre las actividades conexas emprendidas desde la 17ª Reunión de las Partes en atención a esa decisión.

4. Tema 6 d): Fuentes de emisiones de tetracloruro de carbono y posibilidades para reducirlas (decisión XVI/14)

15. En la decisión XVI/14, la 16ª Reunión de las Partes pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que evaluara las emisiones a nivel mundial de tetracloruro de carbono procedentes de ciertas categorías de usos y que informara a la 18ª Reunión de las Partes mediante una valoración de las posibles soluciones para reducir las emisiones conexas. El informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y de su Comité de Opciones Técnicas sobre Productos Químicos sobre esta cuestión puede consultarse en las páginas 78 a 90 del informe de 2006 del Grupo sobre los progresos alcanzados.

16. El informe incluye un examen de las fuentes de producción de tetracloruro de carbono, las Partes que presentan información sobre su producción y consumo de tetracloruro de carbono y los diversos usos corrientes de esta SAO. Entre otras cosas, en el informe se llega a la conclusión de que parece existir una discrepancia entre las emisiones notificadas y las concentraciones observadas en la atmósfera. En la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo llegó a la conclusión de que no podía determinar aún el origen de esa discrepancia.

17. Tras las deliberaciones celebradas en esa reunión en torno al informe del Grupo, el Grupo de Trabajo de composición abierta acordó formular una propuesta a la 18ª Reunión de las Partes respecto de proseguir los trabajos en este ámbito. Dicha propuesta figura como proyecto de decisión XVIII/E en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.18/3.

5. Tema 6 e): Otras cuestiones que se derivan de los informes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica correspondientes a 2006

18. Durante la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes acordaron incluir en su programa dos cuestiones concretas en relación con este tema: las solicitudes pendientes relativas a los agentes de procesos presentadas por el Brasil y Turquía (que figuran en las páginas 8 y 65 a 68 del informe de 2006 sobre los progresos alcanzados), y la composición del Grupo y su presupuesto (páginas 229 a 230 del informe). En relación a la primera cuestión, el Grupo de Trabajo de composición abierta tomó nota, pero no formuló ninguna recomendación sobre medidas que se deben adoptar en relación con las deliberaciones del Grupo sobre estas aplicaciones como agentes de procesos, y señaló que si la 18ª Reunión de las Partes, se podrían examinar nuevamente en el contexto del examen bienal de esas aplicaciones que lleva a cabo el Grupo, de conformidad con la decisión XVII/6. Con respecto a la composición y el presupuesto del Grupo, el Grupo de Trabajo tomó nota pero no recomendó ninguna medida en relación con la petición que el Grupo formuló sobre el financiamiento en 2007 de 26 viajes de 13 Partes que no operan al amparo del artículo 5. No obstante, el Grupo de Trabajo de composición abierta acordó mantener la cuestión en el programa de la Reunión de las Partes.

La Reunión de las Partes tal vez desee examinar estas cuestiones y adoptar las medidas que estime convenientes.

E. Tema 7 del programa provisional: Examen del informe de la reunión del grupo de expertos elaborado por la Secretaría sobre las conclusiones relacionadas con el agotamiento del ozono del informe especial del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático y el informe complementario del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (decisión XVII/19)

19. De conformidad con la decisión XVII/19, la Secretaría celebró una reunión de un grupo de expertos de un día de duración inmediatamente después de la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, con el propósito de elaborar una lista de las medidas prácticas relacionadas con el agotamiento del ozono derivadas del informe especial del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático, y del informe complementario del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. El informe de esa reunión figura en el documento UNEP/OzL.Pro.18/5. La serie de sesiones preparatorias de la Reunión tal vez desee examinar el informe y recomendar las medidas que estime pertinentes a la 18ª Reunión de las Partes.

F. Tema 8 del programa provisional: Examen de las cuestiones relacionadas con el metilbromuro

1. Tema 8 a): Examen de las propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro y cuestiones conexas (decisiones IX/6, XIII/11 and XVI/4)

20. De conformidad con el párrafo 2 de la decisión IX/6 y con la decisión XIII/11, se recibieron nuevas propuestas de exenciones para usos críticos del metilbromuro para 2007 y 2008 de los siguientes 14 Estados Partes, o en nombre de ellos: Australia, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro se reunió del 3 al 8 de abril en Dubrovnik, (Croacia), y se reunirá nuevamente del 28 de agosto al 2 de septiembre en Yokohama, (Japón), para evaluar esas propuestas, estando previsto que su informe de evaluación final se haga llegar a las Partes a fines de septiembre. De conformidad con la decisión XVI/4 y su anexo, dicho informe de evaluación final servirá para presentar los supuestos establecidos en que se basan las recomendaciones del Comité sobre las propuestas para usos críticos, así como el plan de trabajo del Comité para 2007.

21. La serie de sesiones preparatorias de la Reunión de las Partes examinará las propuestas de exenciones para usos críticos y las recomendaciones del Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro y elaborará un proyecto de decisión para su examen por la 18ª Reunión de las Partes.

2. Tema 8 b): Informe sobre la posible necesidad de exenciones para usos críticos del metilbromuro durante los próximos años, elaborado a partir de un examen de las estrategias nacionales de gestión (decisión Ex.I/4, subpárrafo 9 d))

22. En la decisión Ex.1/4, la primera Reunión Extraordinaria de las Partes pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que presentara un informe al Grupo de Trabajo de composición abierta en su 21ª reunión sobre la posible necesidad de usos críticos del metilbromuro durante los próximos años, a partir de un examen de las estrategias de gestión presentadas por las Partes de conformidad con el párrafo 3 de esa decisión. En la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes tomaron nota de que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica aún no había recibido toda la información que necesitaba para establecer dicha necesidad, como se pedía en la decisión y que, en consecuencia, el examen más detenido de esa cuestión debía aplazarse hasta la 18ª Reunión de las Partes. El examen efectuado por el Grupo de las primeras cinco estrategias nacionales de gestión figura en las páginas 159 a 161 del informe del Grupo para 2006 sobre los progresos alcanzados. El examen que realizará el Grupo de las demás estrategias nacionales de gestión se incluirá en su informe final, que debe hacerse llegar a las Partes a finales de septiembre.

23. La serie de sesiones preparatorias de la Reunión de las Partes tal vez desee examinar el resumen de las estrategias de gestión elaboradas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y formular a la serie de sesiones de alto nivel de la Reunión las recomendaciones que considere convenientes.

3. Tema 8 c): Cuestiones relativas a aplicaciones de cuarentena y previas al envío (decisiones XI/13, párrafo 4, XVI/10 y XVII/9, párrafo 8)

24. En las decisiones XI/13 y XVI/10, la Reunión de las Partes pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que estableciera un grupo de tareas para que evaluara la información presentada por las Partes sobre el uso del metilbromuro con fines de cuarentena y aplicaciones previas al envío, con el objeto de determinar las pautas mundiales de uso y establecer la cantidad de uso de metilbromuro por productos específicos que podría sustituirse por otros tratamientos y procedimientos técnica y económicamente viables. Además, en la decisión XVII/9, la Reunión de las Partes pidió al Grupo de Tareas sobre aplicaciones de cuarentena y previas al envío que evaluara la eficacia de la fumigación del suelo con metilbromuro para controlar las plagas sometibles a cuarentena en material de plantas vivas. En su 26ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta tomó nota de la conclusión del Grupo de que no había tenido tiempo suficiente para completar el estudio sobre la eficacia del metilbromuro para el control de plagas susceptibles a cuarentena en material de plantas vivas, y que tenía previsto presentar un informe sobre esa cuestión más avanzado 2006. Con respecto a la evaluación de la información relacionada con aplicaciones de cuarentena y previas al envío, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó las conclusiones del Grupo, basadas en las propuestas de sólo 66 Partes y tomó nota de la declaración del Grupo de que en la evaluación que llevaría a cabo en 2006 el Comité de Opciones Técnicas sobre el metilbromuro se incluiría un debate actualizado y amplio de las opciones en materia de aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

25. La serie de sesiones preparatorias de la Reunión de las Partes tal vez desee examinar cuestiones conexas y formular las recomendaciones que considere convenientes.

4. Tema 8 d): Exenciones plurianuales para el uso del metilbromuro (decisión XVI/3)

26. En la decisión XVI/3 se pidió a las Partes que, en la 17ª Reunión de las Partes, explicaran detalladamente, en la medida de lo posible, un marco para extender la exención para usos críticos durante más de un año teniendo en cuenta el gran número de criterios estipulados en la decisión XVI/3. Sin embargo, esa tarea se aplazó hasta el año en curso debido a las limitaciones de tiempo de la 17ª Reunión de las Partes. La 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta escuchó una exposición del representante de los Estados Unidos de América sobre esa cuestión y se acordó mantenerla en el programa de la Reunión de las Partes en tanto se celebraban nuevas consultas entre los Estados Unidos y otras Partes interesadas. Un proyecto de decisión propuesto por los Estados Unidos sobre ese tema figura como proyecto de decisión XVIII/G en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.18/3. La serie de sesiones preparatorias de la 18ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar esta cuestión y formular las recomendaciones que estime convenientes a la serie de sesiones de alto nivel.

5. Tema 8 e): Opciones que las Partes tal vez deseen considerar para prevenir el comercio perjudicial en existencias de metilbromuro a Partes que operan al amparo del artículo 5 a medida que se reduce el consumo en Partes que no operan al amparo del artículo 5 (decisión Ex.I/4, subpárrafo 9 a))

27. De conformidad con la decisión Ex.I/4, en su 26ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó un informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre las opciones que las Partes tal vez deseaban considerar para prevenir el comercio perjudicial en existencias de metilbromuro a Partes que operan al amparo del artículo 5 a medida que se reduce el consumo en Partes que no operan al amparo del artículo 5. En términos concretos, el Grupo de Trabajo examinó la definición acordada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para comercio perjudicial como cualquier tipo de comercio que afecta negativamente la aplicación de medidas de control por cualquiera de las Partes, permite el retroceso de la aplicación ya alcanzada o es contrario a la política nacional de la parte importadora o de la parte exportadora. El Grupo de Trabajo también examinó las opciones propuestas por el Grupo para abordar la cuestión del comercio perjudicial del metilbromuro.

- a) Las Partes que operan al amparo del artículo 5 podrán establecer sistemas firmes de concesión de licencias para el comercio de metilbromuro como parte de los regímenes de licencias que ya poseen o que tienen previsto establecer para los CFC;
- b) Todas las Partes productoras podrán insistir en obtener el consentimiento fundamentado previo de las Partes importadoras antes de autorizar el envío y la entrega;
- c) Las Partes podrán gravar los derechos que correspondan al comercio del metilbromuro y otorgar concesiones tributarias para otros sistemas que promuevan la adopción de regímenes distintos, y las recaudaciones provenientes de esos impuestos sobre el metilbromuro podrán utilizarse para financiar el cumplimiento de las disposiciones de aduana y subvencionar alternativas e investigaciones sobre opciones en relación con el metilbromuro;
- d) Las Partes que operan al amparo del artículo 5 podrán informar periódicamente sobre sus necesidades reales de metilbromuro y la información proporcionada podrá utilizarse para determinar el nivel permitido por el Protocolo para la producción destinada a satisfacer las necesidades nacionales básicas; la Secretaría del Ozono podrá actuar como depositaria de dicha información.

28. Las deliberaciones habidas en la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta no dieron como resultado propuestas concretas para llevar adelante esta cuestión. La serie de sesiones preparatorias de la Reunión tal vez desee examinar el estado de estas cuestiones y formular las recomendaciones que estime convenientes a la serie de sesiones de alto nivel.

6. Tema 8 f): Usos analíticos y de laboratorio del metilbromuro (decisión XVII/10)

29. En la decisión XVII/10, la Reunión de las Partes autorizó una exención para usos críticos analíticos y de laboratorio para ciertas categorías de uso de metilbromuro hasta el 31 de diciembre de 2006, con sujeción a las condiciones que se aplican actualmente a la exención para usos esenciales analíticos y de laboratorio. Al respecto, en su 26ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la pertinencia de los criterios y categorías que se utilizan para las exenciones de usos esenciales analíticos y de laboratorio en relación con los usos críticos analíticos y de laboratorio y su conclusión de que las categorías y criterios existentes podían abarcar las cuestiones conocidas sobre el metilbromuro, a excepción del metilbromuro utilizado para el ensayo de opciones, que podrían seguir estando incluido en las propuestas sobre exenciones para usos críticos. El examen de esta cuestión por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica figura en las páginas 69 a 73 de su informe sobre los progresos alcanzados correspondiente a 2006.

30. Las deliberaciones sobre el tema habidas en la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta no dieron como resultado propuestas concretas para llevar adelante esta cuestión. En ausencia de una decisión al respecto, la exención global para los usos críticos analíticos y de laboratorio del metilbromuro caducará al fines del año en curso. La serie de sesiones preparatorias de la Reunión de las Partes tal vez desee examinar si las categorías y los criterios establecidos para la exención de los usos analíticos y de laboratorio de otras sustancias que agotan el ozono deberían aplicarse también a ese tipo de exención para usos del metilbromuro y formular las recomendaciones que estime convenientes a la serie de sesiones de alto nivel de la 18ª Reunión de las Partes.

G. Tema 9 del programa provisional: Dificultades a que se enfrentan algunas Partes que operan al amparo del artículo 5 que fabrican inhaladores de dosis medidas que utilizan clorofluorocarbonos (decisión XVII/14)

31. En la decisión XVII/14, la Reunión de las Partes pidió a las Partes que examinaran la posibilidad de adoptar una decisión que abordara la situación de ciertas Partes que operan al amparo del artículo 5, que fabrican inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC y que pueden experimentar problemas en la eliminación gradual de dicho uso de los CFC. En esa decisión, la Reunión de las Partes también pidió al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal que examinara las opciones que pudieran ayudar a resolver los posibles casos conexos de incumplimiento y considerara la organización de cursos prácticos regionales adecuados para sensibilizar e informar a los interesados directos en relación con las opciones frente a los inhaladores de dosis medidas que utilizan clorofluorocarbonos. En su 26ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta observó que el trabajo preliminar que debía llevar a cabo el Comité Ejecutivo aún no había

finalizado, y tras un debate en un grupo de contacto, decidió presentar un proyecto de decisión a la 18ª Reunión de las Partes. Dicho proyecto de decisión figura como decisión XVIII/F en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.18/3.

32. Tras la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, en su 49ª reunión el Comité Ejecutivo examinó la labor preliminar realizada por la Secretaría del Fondo de conformidad con la decisión XVII/14, que incluía un examen de las Partes que operan al amparo del artículo 5, fabricantes de inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC, que podrían enfrentar situaciones de incumplimiento a causa de dicho uso continuo. Sobre la base de dicha labor, el Comité Ejecutivo decidió pedir a una de las Partes que presentara una propuesta para la elaboración de una estrategia de transición para la eliminación gradual de los inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC y pedir a otra de las Partes que finalizara, lo antes posible, la elaboración de su proyecto de eliminación gradual de los inhaladores de dosis medidas que utilizan CFC. Además, en esa decisión el Comité Ejecutivo pidió a las dos Partes y sus órganos de ejecución conexos que incluyeran en sus programas nacionales de aplicación correspondientes a 2007 y 2008 actividades viables desde los puntos de vista técnicos y económicos para reducir la mayor cantidad posible de CFC en el menor tiempo posible (mediante actividades tales como la introducción de refrigerantes de fácil sustitución para fines de mantenimiento que no contengan CFC y reconversiones de equipo eficaces en función de los costos); que evaluaran la viabilidad de importar CFC recuperados y reciclados para el servicio de mantenimiento del equipo de refrigeración existente; y, dentro del margen de flexibilidad permitido para asignar fondos aprobados entre las actividades, que consideraran la posibilidad de establecer existencias de CFC para productos farmacéuticos para uso en instalaciones de producción de inhaladores de dosis medidas, cuando resultaran técnica y económicamente viables.

33. La serie de sesiones preparatorias de la 18ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar las cuestiones conexas y formular las recomendaciones que considere pertinentes a la serie de sesiones de alto nivel.

H. Tema 10 del programa provisional: Tratamiento de la acumulación de sustancias que agotan el ozono en relación con el cumplimiento (UNEP/OzL.Conv.7/7-UNEP/OzL.Pro.17/11, párrafos 180 y 188)

34. De conformidad con los párrafos 180 y 188 del informe de la 17ª Reunión de las Partes, en la 26ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes examinaron el informe de la Secretaría, que se había presentado al Comité de Aplicación en su 34ª reunión, sobre el tratamiento que daba el Comité a los casos en que una Parte había almacenado sustancias que agotan el ozono para su utilización con carácter de exención en el futuro. Se informó al Grupo de Trabajo, tras el examen de esa cuestión por el Comité, que el Comité había llegado a la conclusión preliminar de que si ese tipo de situación se repetía nuevamente, la Secretaría debía notificar tres de las cuatro hipótesis presentadas al Comité de Aplicación para su consideración por separado como posibles casos de incumplimiento. El Grupo de Trabajo estableció un grupo de contacto, y tras examinar el informe presentado por dicho grupo, se manifestó de acuerdo en que debía dejarse constancia del informe sobre la cuestión de modo que sirviera como punto de partida para nuevas deliberaciones en la Reunión de las Partes. En consecuencia, se reproducen a continuación los párrafos pertinentes del informe de la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/26/7).

“136. Al informar sobre las deliberaciones del grupo, la presidencia del grupo explicó que éste había estado de acuerdo con la definición del problema por parte del Comité de Aplicación, y expuesto por medio de cuatro hipótesis, así como con la conclusión del Comité de que la cuarta hipótesis parecía ser coherente con el Protocolo. Por tanto, el grupo de contacto se había centrado en las otras tres hipótesis y había deliberado sobre tres opciones para soluciones prácticas.

137. En primer lugar, la Reunión de las Partes podría aclarar si en el cálculo de la producción, una Parte podría asignar cantidades para la destrucción, la exportación o el uso como materia prima en años posteriores, siempre que la Parte de que se tratara tuviese un sistema interno para asegurar que esas cantidades asignadas se utilizaban para los usos previstos. En segundo lugar, la Secretaría podría continuar señalando a la atención del Comité de Aplicación cualesquiera desviaciones en relación con el almacenamiento, quien a su vez podría vigilarlas e informar al respecto a la Reunión de las Partes. En tercer lugar, las cantidades producidas en exceso de los límites de control en un año determinado se podrían registrar mediante un marco de

presentación de datos y, en los casos en que se hubieran exportado para satisfacer necesidades básicas internas, deducirlas en el año siguiente. Tal marco de presentación de informes debería tener en cuenta las obligaciones existentes a ese respecto. El grupo reconoció que las tres opciones no se excluían mutuamente.

138. A juicio del grupo, si los órganos subsidiarios del Protocolo se enfrentaran a situaciones relacionadas con el almacenamiento antes de la celebración de la 18ª Reunión de las Partes, no deberían adoptar ninguna medida irrevocable hasta que la Reunión hubiera podido prestar asesoramiento. Finalmente, el grupo reconoció la existencia de un problema adicional conexo, a saber, aquellas situaciones en las que sería más eficaz, desde el punto de vista económico y ambiental, permitir que una Parte que opera al amparo del artículo 5 produjera en un año su cuota de producción de varios años con la condición de que se cerrara la instalación al completarse esa producción adelantada”.

I. Tema 11 del programa provisional: Estudio de viabilidad sobre la elaboración de un sistema para vigilar el movimiento transfronterizo de sustancias que agotan el ozono entre las Partes (decisión XVII/16)

35. En virtud de su decisión XVII/16, la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal aprobó el mandato para un estudio sobre la viabilidad de la elaboración de un sistema para vigilar el movimiento transfronterizo de sustancias que agotan el ozono entre las Partes y pidió a la Secretaría que encargara dicho estudio y presentara los resultados a la 18ª Reunión de las Partes. Las Partes aprobaron también la suma de 200.000 dólares de los Estados Unidos con cargo al Fondo Fiduciario del Convenio de Viena como medida excepcional para facilitar la realización del estudio. En enero de 2006, la Secretaría, por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, invitó a 14 empresas a presentar propuestas para la realización del estudio, y sobre la base de dichas propuestas seleccionó a la Chatham House para llevar a cabo el estudio, en cooperación con el Organismo de Investigaciones sobre el Medio Ambiente.

36. De conformidad con las cláusulas del contrato con esa empresa, a fines de septiembre de 2006 se hará llegar a las Partes un informe final que se presentará a la 18ª Reunión de las Partes. Las Partes tal vez deseen examinar el informe y recomendar las medidas que consideren apropiadas a la serie de sesiones de alto nivel de la 18ª Reunión de las Partes.

J. Tema 12 del programa provisional: Directrices para la declaración de intereses para grupos tales como el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas

37. En la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes examinaron una propuesta presentada por el Canadá sobre directrices para la declaración de intereses por miembros de grupos relacionados con el Protocolo tales como el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas. En esa ocasión se convino en que el Canadá aceptaría observaciones formuladas por las Partes respecto de su propuesta y formularía una nueva propuesta, que se publicará en el sitio Web de la Secretaría para su examen por 18ª Reunión de las Partes. Esa propuesta se hará llegar a las Partes tan pronto como se presente a la Secretaría.

K. Tema 13 del programa provisional: Desafíos principales a que se enfrentarán las Partes respecto de la protección de la capa de ozono durante el próximo decenio

38. En la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes examinaron una propuesta formulada por el Canadá para iniciar deliberaciones sobre el futuro del Protocolo de Montreal y sus instituciones. En esa propuesta se instaba a examinar un gran número de cuestiones y asuntos. En un esfuerzo por impulsar esta cuestión, se convino en pedir a las Partes que presentasen cualesquiera cuestiones y asuntos adicionales a la Secretaría del Ozono antes del 12 de octubre de 2006 de manera que las mismas se pudiesen distribuir a las Partes antes de la 18ª Reunión de las Partes para posibilitar deliberaciones ulteriores a ese respecto en esa reunión. La propuesta original formulada por el Canadá se reproduce en la sección H del capítulo I del documento UNEP/OzL.Pro.18/3. La Secretaría compilará las presentaciones de las Partes y las comunicará a todas las Partes a más tardar a mediados de octubre. La 18ª Reunión de las Partes tal vez desee examinar la propuesta formulada por el Canadá y

las presentaciones de las Partes en relación con la misma y proseguir el examen de esta cuestión, según proceda.

L. Tema 14 del programa provisional: Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos examinadas por el Comité de Aplicación

39. En relación con este tema del programa, el Presidente del Comité presentará un informe sobre las cuestiones examinadas por el Comité en sus reuniones 36 y 37. Entre las cuestiones examinadas en la 36ª reunión del Comité de Aplicación figuraron la presentación de datos en virtud del artículo 7 correspondientes a 2005, un proyecto de reseña sobre el Comité de Aplicación, un documento sobre la normalización de los textos de las recomendaciones relativas a cuestiones de cumplimiento que ocurren habitualmente, y un análisis de la acumulación de existencias en relación con el cumplimiento en los países en desarrollo. En esa reunión se aprobaron 55 recomendaciones, que figuran en el informe de la Reunión (UNEP/OzL.Pro/ImpCom/36/7).

40. Entre las cuestiones examinadas por el Comité en su 36ª reunión figuró el tratamiento de datos relativos a cantidades muy pequeñas (de *mínimis*) de sustancias que agotan el ozono, en relación con el cumplimiento del Protocolo de Montreal. A la luz de la importancia de esta cuestión, y de la limitada competencia del Comité para abordarla, el Comité pidió a la Secretaría que distribuyera su recomendación 36/54, que incluía una petición de orientación formulada por las Partes, y una petición de la Secretaría para que distribuyera el documento por ella elaborado sobre esta cuestión (que se reproduce en el documento UNEP/OzL.Pro.18/INF.7), de modo que las Partes pudieran ofrecer orientación fundamentada al Comité sobre el tema.

41. El documento anteriormente mencionado fue originalmente elaborado para abordar un caso de aparente desviación de una de las medidas de control del Protocolo, que entrañaba una cantidad muy pequeña de SAO (.0054 toneladas de PAO). La Parte interesada expresó la opinión de que no se encontraba en situación de incumplimiento y que el hecho de que la Secretaría hubiera clasificado su consumo como una desviación se atribuía a que tanto la Secretaría como la Parte habían calculado el nivel básico y el nivel máximo anual de consumo permisible de la Parte utilizando un número diferente de lugares decimales. Al examinar la cuestión, la Secretaría señaló en su documento que ni en el Protocolo de Montreal ni en las decisiones de las Partes se ofrecía orientación a la Secretaría o a las Partes sobre el número de puntos decimales con respecto a los cuales debía notificarse la información sobre el nivel básico, el año de base y la producción y el consumo y que, en consecuencia, las Partes han notificado con diversos grados de especificidad. Por otro lado, desde 2005 la Secretaría viene utilizando la norma de tres puntos decimales para la presentación de los datos. En el documento se destaca que la importancia de esta cuestión trasciende el caso en particular y podría ser aún mayor en el futuro a medida que las Partes se aproximen a la eliminación total.

42. En un esfuerzo por informar al Comité de Aplicación en sus deliberaciones sobre los posibles efectos de una decisión relacionada con el número de puntos decimales que debería utilizarse para determinar el cumplimiento, el documento evalúa las presentaciones de datos de las Partes durante un número de años clave. La evaluación indicó que:

- a) En la mayoría de los casos, las Partes notificaron sus datos hasta los dos puntos decimales;
- b) La posibilidad de que se produjeran interpretaciones conflictivas como la que se describe en el caso anteriormente señalado no guarda relación con la exactitud de los datos notificados;
- c) El redondeo del consumo máximo permisible de determinadas sustancias controladas en 2005 al punto, o dos puntos, decimales más cercanos aplicando técnicas de redondeo estándar no habría permitido un mayor consumo mundial total de esas sustancias controladas, pero podría haber tenido consecuencias en materia de cumplimiento para algunas Partes;
- d) No contándose con orientación de las Partes, la situación actual permite a las Partes redondear sus datos al número de puntos decimales que deseen.

43. Habida cuenta de esas conclusiones, y considerando la carga de trabajo cada vez mayor del Comité, en el documento se exploran cinco opciones que podrían tenerse en cuenta para abarcar tanto el caso de que se trata como cualquier otro caso semejante en el futuro:

- a) Mantener el *status quo*, es decir, que la Secretaría utilice tres puntos decimales y cada Parte esté en libertad de redondear sus datos al número de puntos decimales que desee;
- b) Redondear a favor de la Parte cuando la desviación sea de *mínimis* (por ejemplo, inferior a un décimo de una tonelada PAO), lo que básicamente aseguraría el tratamiento equivalente de todas las Partes;
- c) Dar instrucciones al Comité para que aplaze la consideración de la situación de incumplimiento de una Parte si su desviación en un determinado año es menor que una cantidad de *mínimis* acordada, a menos que la cantidad de *mínimis* se exceda en un año futuro, o en el caso de que esa situación se corrija al año siguiente;
- d) Acordar la utilización de un número normalizado de lugares decimales en los informes de las Partes, en la presentación de datos a las Partes, así como en la remisión de los posibles casos de incumplimiento al Comité de Aplicación;
- e) Una combinación de procedimientos, que permita a las Partes continuar notificando hasta el número de puntos decimales que sean capaces, la Secretaría recibiría orientaciones sobre el grado de especificidad que debería aplicar en la presentación de los datos y la remisión de casos de posible incumplimiento, y las Partes acordarían un nivel de desviación que daría lugar al aplazamiento por un año o más de la consideración de la situación de cumplimiento de la Parte en cuestión.

44. Tras examinar el documento, el Comité señaló su deseo de informar a las Partes sobre su intención de solicitar la orientación de las Partes, pero señaló también que, si bien la decisión final sobre la cuestión incumbía a las Partes, se inclinaba por la combinación de procedimientos que se indica en los párrafos 39 a 42 del documento, ya que parecía ser el mejor modo de dar cabida a los principios de precisión y viabilidad. Entre tanto, el Comité acordó aplazar la evaluación de la cuestión del cumplimiento y considerar nuevamente la situación de la Parte a la luz de cualesquiera orientaciones que pudiera recibir de la 18ª Reunión de las Partes. Dado que la orientación de las Partes sobre esta cuestión reviste importancia con respecto a un caso que está pendiente en el Comité, las Partes tal vez deseen formular las recomendaciones que consideren oportunas.

45. La 37ª reunión del Comité de Aplicación se celebrará inmediatamente antes de la 18ª Reunión de las Partes. Se tiene previsto que las recomendaciones del Comité sobre cuestiones de cumplimiento, incluido cualquier proyecto de decisión que se proponga para su examen por las Partes, se distribuyan el segundo día de la 18ª Reunión de las Partes. Se espera que las Partes examinen las cuestiones conexas y formulen las recomendaciones pertinentes a la serie de sesiones de alto nivel de la Reunión.

M. Tema 14 del programa provisional: Propuesta de ajuste del Protocolo de Montreal presentada por el Canadá

46. En la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta las Partes examinaron la propuesta presentada por el Canadá con miras a ajustar la disposición del Protocolo relativa a la producción de clorofluorocarbonos para satisfacer las necesidades nacionales básicas de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5. Sobre la base de ese examen, el Canadá propuso modificar su propuesta, y el consiguiente texto modificado se reproduce en el capítulo II del documento UNEP/OzL.Pro.18/3 para su examen por la 18ª Reunión de las Partes, junto con el documento de antecedentes original presentado por el Canadá con esa propuesta de ajuste.

N. Tema 16 del programa provisional: Otros asuntos

47. Tal vez las Partes deseen examinar cualesquiera otros asuntos que se hayan determinado y acordado durante la aprobación del programa.

II. Cuestiones que la Secretaría desearía señalar a la atención de las Partes

A. Misiones llevadas a cabo por la Secretaría

48. De conformidad con las directivas de las Partes con respecto a la participación en las actividades en otros foros pertinentes, o la vigilancia de las mismas, la Secretaría estuvo representada en la 49ª reunión del Comité Ejecutivo y en la Reunión de Coordinación Interinstitucional del Fondo Multilateral en Montreal, Canadá, en julio de 2006. La Secretaría también ha asistido a reuniones relacionadas con el ozono, incluidas las reuniones de redes regionales de funcionarios del ozono. Además, se tiene previsto que la Secretaría participe en las celebraciones del día del ozono que organizan varias de las Partes.

B. Publicación de una versión actualizada del Manual de los Tratados Internacionales para la Protección de la Capa de Ozono

49. La Secretaría ha iniciado los preparativos para publicar una nueva versión del Manual del Ozono. En la versión actualizada figurarán todas las decisiones de las Partes, incluidas las adoptadas en la 17ª Reunión de las Partes. Se prevé que el nuevo Manual esté a disposición de las Partes para la fecha de celebración de la 18ª Reunión de las Partes.

C. Celebración del 20º aniversario del Protocolo de Montreal

50. En un esfuerzo por compartir ideas para las actividades relacionadas con la celebración del 20º aniversario del Protocolo de Montreal, la Secretaría estableció un grupo consultivo oficioso de las Partes, que se reunió dos veces en vísperas de la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Las actividades se dividieron entre tres esferas: premios de reconocimiento, seminarios y actividades relacionadas con los medios de comunicación. Se analizó el valor de contar con participantes de otros acuerdos multilaterales, así como la idea de tener varias publicaciones que fuesen de alcance fácil para el público. En el transcurso de los meses siguientes, y hasta la celebración de la 27ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Secretaría mantendrá consultas más amplias e iniciará procesos para seleccionar los ganadores de los premios y organizar la celebración de los seminarios. Con el propósito de mantener en un nivel mínimo las repercusiones presupuestarias, la Secretaría aplicará el mayor grado posible de flexibilidad presupuestaria y solicitará contribuciones voluntarias a las Partes, contribuciones a las organizaciones no gubernamentales y el apoyo del Gobierno anfitrión como ayuda para cubrir gastos tales como la participación de los asistentes invitados, la celebración de un foro tecnológico, la contratación de un consultor en medios de comunicación y la celebración de un evento social.

D. Actividades relacionadas con el ozono efectuadas en otros foros internacionales

51. De conformidad con la decisión XVI/34, en la que se pidió a la Secretaría del Ozono, entre otras cosas, que aprovechara las oportunidades de estrechar su cooperación con otros convenios, convenciones u organizaciones que se ocupan de cuestiones relacionadas con el Protocolo de Montreal, y que presentara un informe a la Reunión de las Partes sobre cualesquiera reuniones de otros convenios, convenciones u organizaciones a las que asista, y cualquier información presentada a esas secretarías, o que éstas le hayan solicitado, la Secretaría del Ozono desea informar a la Reunión de las Partes que el 27 de junio de 2007 recibió una carta de la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático por la que se solicitaba el asesoramiento del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención con respecto a una cuestión que podía afectar el régimen del Protocolo de Montreal. En términos concretos, en el párrafo 2 de su decisión 8/CMP.1¹ el Órgano Subsidiario reconoció que:

¹ Convención Marco, documento FCCC/KP/CMP/2005/8/Add.1, pág. 120.

“...la expedición de reducciones certificadas de las emisiones por la destrucción del hidrofluorocarburo-23 (HFC-23) en las nuevas instalaciones de HCF-22 podría dar lugar a una producción mundial más elevada de HCFC-22 y/o HFC-23 de la que se registraría sin esa expedición y de que el Mecanismo para un Desarrollo Limpio no debería dar lugar a esos aumentos”.

52. En consecuencia, el Órgano Subsidiario solicitó información a las entidades interesadas que están elaborando soluciones prácticas para atender a las consecuencias anteriormente mencionadas, de modo que se pudieran tener en cuenta en la preparación de un proyecto de decisión sobre la cuestión, para su aprobación por la Conferencia de las Partes en la que se reunirían las Partes en el Protocolo de Kyoto en su segunda reunión, que se celebrará en noviembre de 2006. La Secretaría del Ozono no considera que esté autorizada por las Partes en el Protocolo de Montreal para presentar observaciones independientes al Órgano Subsidiario sobre esta cuestión, y acogería con agrado orientaciones de las Partes. De cualquier modo, y dado que esta cuestión afecta tanto a las Partes en el Protocolo de Montreal como a las Partes en el Protocolo de Kyoto, los representantes ante la 18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal tal vez deseen considerar la posibilidad de examinar estas cuestiones con sus colegas que asisten a las reuniones de la Convención Marco de modo que en sus deliberaciones puedan tener en cuenta los intereses del Protocolo de Montreal.

53. Asimismo, la Secretaría desea informar a la Reunión de las Partes que estuvo presente en la Conferencia Internacional sobre la Gestión de Productos Químicos, celebrada en Dubai, Emiratos Árabes Unidos, en febrero de 2006. Durante esa reunión, y en el contexto de la aprobación del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos, se invitó al Protocolo de Montreal y su Fondo Multilateral a considerar cuándo y cómo, en el ámbito de sus respectivos mandatos, podrían apoyar la aplicación de los objetivos adecuados y pertinentes del Enfoque Estratégico. La cuestión se mencionó también en la correspondencia recibida por la Secretaría del Ozono de la Presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. Las secretarías acogerían con agrado pautas de orientación de las Partes sobre esta cuestión.

54. En cumplimiento de la anteriormente mencionada decisión XVI/34 y de la decisión XVI/15, en la que la Reunión de las Partes pidió a la Secretaría del Ozono que estrechara aún más su cooperación con la secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Secretaría del Ozono solicitó la cooperación de la Secretaría del Fondo Multilateral para que uno de los funcionarios del Fondo asistiera a una reunión en Nueva York de grupos técnicos de la Convención, que estaban realizando un examen de la norma 15 de las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias. El informe sobre esa reunión se hizo llegar a las Partes durante la 26ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta².

55. La colaboración entre el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático en la elaboración de su informe especial titulado “Protección de la capa de ozono y el sistema climático” se describe en el párrafo 19 *supra*.

56. En la decisión XIV/11, la Reunión de las Partes pidió a la Secretaría del Ozono, entre otras cosas, que siguiera de cerca los acontecimientos en el seno del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio en período extraordinario de sesiones y presentara un informe al respecto a la Conferencia de las Partes. A continuación se hace un resumen de esos acontecimientos.

57. El Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC celebró dos períodos extraordinarios de sesiones, en febrero y en julio de 2006, para examinar cuestiones relacionadas con el párrafo 31 de la Declaración Ministerial de Doha³ sobre la relación entre las actuales normas de la OMC y las obligaciones específicas en materia de comercio estipuladas en los acuerdos ambientales multilaterales, los procedimientos para el intercambio periódico de información entre la OMC y las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales y la reducción o eliminación de los obstáculos arancelarios y no arancelarios a los bienes y servicios ambientales. El proceso permitió un debate más centrado de estas tres cuestiones, habiéndose formulado una serie de nuevas propuestas que enriquecieron grandemente las deliberaciones sobre las tres cuestiones relativas al párrafo 31. Las delegaciones continuarán ocupándose de estos temas cuando se reanuden las negociaciones con el propósito de alcanzar los resultados positivos señalados en el mandato.

² Véase el documento UNEP/OzL.Pro.WG.1/26/7, párrafo 109 *et seq.*

³ Documento WT/MIN(01)/DEC/1 de la OMC.